



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-10250837-GDEBA-DSTAMDCGP Tabla de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, las Resoluciones N° 771/15, N° 93/16 y RESO2021-1906-GDEBA-MDCGP, y el EX-2022-10250837-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la nueva tabla de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses, a partir del 1° de mayo del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, corresponde a este Ministerio, entre otras funciones, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también coordinar las políticas de asistencia económica y otras de asistencia directa, y entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, establece que estará a cargo de la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial de este Ministerio, mediante la Dirección de Programación de Gestión e Inclusión Social, coordinar la ejecución del Programa referenciado;

Que por Resolución N° 771/15 se aprobó el Programa Barrios Bonaerenses en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objetivo principal es promover la inserción laboral mediante una transferencia de ingreso no remunerativo a la población desocupada o con ingresos menores al Salario Mínimo Vital y Móvil, con bajo nivel educativo y en situación de vulnerabilidad social, con prioridad en las poblaciones juveniles;

Que por la Resolución N° 93/16 se aprobó la Tabla de Categorías y Montos del referido Programa Barrios Bonaerenses;

Que posteriormente, a través de la RESO-2021-1906-GDEBA-MDCGP, de fecha 4 de octubre de 2021, se aprobó una nueva Tabla de Categorías y Montos para el Programa Barrios Bonaerenses, aplicable a partir del 1° de julio de 2021, manteniendo asimismo su vigencia la Resolución N° 93/16;

Que en número de orden 29 la Dirección de Programas de Gestión e Inclusión Social solicita la aprobación de una nueva tabla de Categorías y Montos para el Programa Barrios Bonaerenses a partir del 1° de mayo del año 2022, de acuerdo al detalle incorporado en número de orden 30, mediante IF2022-17539468-GDEBA-DPGEISMDCGP;

Que en tal sentido, expresa dicha Dirección, que se propone simplificar en un único documento el esquema de categorías y montos del referido Programa, dejando sin efecto las categorías a la fecha en desuso, y que fueran oportunamente aprobadas por Resolución N° 93/16 y RESO-2021-1906-GDEBA-MDCGP;

Que adicionalmente solicita el incremento de valor del cincuenta por ciento (50%) a partir del 1 de mayo de 2022, en función de la gran desactualización de los montos vigentes, y la consecuente necesidad de acompañar a los/as destinatarios/as del Programa debido a la situación social, sanitaria y económica que se atraviesa;

Que en números de orden 31 y 32 la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, respectivamente, solicitan el incremento en los valores prestacionales del referido Programa a partir del mes de mayo del corriente año;

Que en número de orden 39 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa nomenclatura presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022 y detalla el impacto financiero sobre el Presupuesto 2022, asignado al efecto que conlleva el aumento que se propicia, proyectando el valor prestacional mensual a partir del mismo;

Que en número de orden 47 ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y en número de orden 50 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 63, en Informe de Firma Conjunta, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia señala que puede continuarse con el trámite de marras;

Que en número de orden 56 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 69 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 76 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, la Resolución N° 771/15 y RESO-2021-1906-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el esquema de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses, que fueran oportunamente aprobados por Resolución N° 93/16 y RESO-2021-1906-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la tabla de categorías y montos del Programa Barrios Bonaerenses, aplicables a partir del 1° de mayo del año 2022, conforme Anexo Único (IF-2022-17539468-GDEBA-DPGEISMDCGP), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de mayo del año 2022, la aplicación de las categorías y montos que se aprueban en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD - Programa 2 – Actividad 2 –Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 – Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.